

## DECRETO 004 DE 2008

(enero 4)

por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el artículo 86 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, y

### CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República expidió la Ley 1152 de 2007 por la cual se dicta el Estatuto de Desarrollo Rural, se reforma el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder -en adelante Incoder- y se dictan otras disposiciones;

Que el artículo 24 de la Ley 1152 de 2007 ordena al Gobierno Nacional reestructurar internamente Incoder, sus órganos directivos, composición y funciones, teniendo en cuenta el nuevo enfoque de política del sector;

Que mediante la Ley 1169 de diciembre 5 de 2007, se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, y mediante el Decreto 4944 del 26 de diciembre de 2007 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y definieron los gastos;

Que el artículo 352 de la [Constitución Política](#) le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que de conformidad con el artículo 86 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, cuando se fusionen órganos o se trasladen funciones de uno a otro, el Gobierno Nacional, mediante Decreto, hará los ajustes correspondientes en el presupuesto para dejar en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos, sin que puedan aumentar las partidas globales por funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, aprobadas por el Congreso de la República;

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal números 13 y 14 del 2 de enero de 2008, mediante los cuales se certifica que en el presupuesto del Incoder existen saldos disponibles y libres de afectación presupuestal;

Que para el cumplimiento de los objetivos de la Ley 1152 de julio 25 de 2007, es necesario hacer los ajustes correspondientes en el Presupuesto General de la Nación, en los presupuestos del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, y de la Unidad Nacional de Tierras Rurales, UNAT, creada en virtud de artículo 19 de la Ley 1152 de 2007, como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con personería jurídica, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural;

Que el Director de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante Comunicación DIFP-15-20082610000056 del 3 de enero de 2008, emitió concepto favorable al presente ajuste presupuestal de los gastos de inversión del Incoder y la UNAT,

DECRETA;

Artículo 1°. Contracredítense los saldos no comprometidos en el presupuesto de gastos del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder, en la suma de dieciséis mil doscientos

diez millones de pesos (\$16.210.000.000) moneda corriente, para la vigencia fiscal de 2008 en los rubros y cuantías que a continuación se relacionan:

CONTRACREDITOS

SECCION 1713

INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER

CTA

PRO

SUBC

SUBP

OBJG

PROV

ORD

SUBOR

REC

REC

CONCEPTO

VALOR

A. FUNCIONAMIENTO

12.710.000.000

1

GASTOS DE PERSONAL

6.528.600.000

1

0

1

1

SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA

10

RECURSOS CORRIENTES

2.991.900.000

1

0

1

5

OTROS

10

RECURSOS CORRIENTES

1.380.400.000

1

0

5

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO

10

RECURSOS CORRIENTES

2.156.300.000

2

GASTOS GENERALES

3.769.600.000

2

0

4

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

10

RECURSOS CORRIENTES

3.769.600.000

3

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

2.411.800.000

3

6

3

26

PROVISION PARA GASTOS INSTITUCIONALES Y/O SECTORIALES CONTINGENTES PREVIO  
CONCEPTO DGPPN

10

RECURSOS CORRIENTES

2.411.800.000

C- INVERSION 3.500.000.000

112

ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

112

1107

TENENCIA DE LA TIERRA

112

1107

2

TITULACION DE BALDIOS A NIVEL NACIONAL

11

OTROS RECURSOS DEL TESORO

1.500.000.000

620

SUBSIDIOS DIRECTOS

620

1107

TENENCIA DE LA TIERRA

620

1107

4

SUBSIDIO INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DE EMPRESAS BASICAS AGROPECUARIAS  
ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA Y CAMPESINA A NIVEL NACIONAL

11

OTROS RECURSOS DEL TESORO

2.000.000.000

TOTAL CONTRACREDITOS INCODER

16.210.000.000

TOTAL CONTRACREDITOS SECTOR AGROPECUARIO

16.210.000.000

Artículo 2°. Con base en los contracréditos del artículo anterior, acredítense los gastos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, del Instituto Colombiano Agropecuario y de la Unidad Nacional de Tierras Rurales, en la suma de dieciséis mil doscientos diez millones de pesos (\$16.210.000.000) moneda corriente, para la vigencia fiscal de 2008 en los rubros y cuantías que a continuación se relacionan:

CREDITOS

SECCION 1701

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

UNIDAD 170101 - GESTION GENERAL

CTA

PRO

SUBC

SUBP

OBJG

PROY

ORD

SUBOR

REC

REC

CONCEPTO

VALOR

A. FUNCIONAMIENTO

938.000.000

1

GASTOS DE PERSONAL

938.000.000

1

0

1

1

SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA

10

RECURSOS CORRIENTES

268.000.000

1

0

1

4

PRIMA TECNICA

10

RECURSOS CORRIENTES

52.000.000

1

0

1

5

OTROS

10

RECURSOS CORRIENTES

129.000.000

1

0

1

9

HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES

10

RECURSOS CORRIENTES

13.000.000

1

0

2

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

10

RECURSOS CORRIENTES

350.000.000

1

0

5

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO

10

RECURSOS CORRIENTES

126.000.000

TOTAL CREDITOS MINISTERIO DE AGRICULTURA

938.000.000

SECCION 1702

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

CTA

PRO

SUBC

SUBP

OBJG

PROY

ORD

SUBOR

REC

REC

CONCEPTO

VALOR

A. FUNCIONAMIENTO

3.618.000.000

1

GASTOS DE PERSONAL

3.022.000.000

1

0

1

1

SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA

10

RECURSOS CORRIENTES

1.752.000.000

1

0

1

4

PRIMA TECNICA

10

RECURSOS CORRIENTES

125.000.000

1

0

1

5

OTROS

10

RECURSOS CORRIENTES

390.000.000

1

0

1

9

HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES

10

RECURSOS CORRIENTES

26.000.000

1

0

5

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO

10

RECURSOS CORRIENTES

729.000.000

2

GASTOS GENERALES

596.000.000

2

0

4

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

RECURSOS CORRIENTES

596.000.000

TOTAL CREDITOS INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

3.618.000.000

SECCION 1714

UAE - UNIDAD NACIONAL DE TIERRAS RURALES - UNAT

CTA

PRO

SUBC

SUBP

OBJG

PROY

ORD

SUBOR

REC

REC

CONCEPTO

VALOR

A. FUNCIONAMIENTO

8.154.000.000

1

GASTOS DE PERSONAL

6.823.000.000

1

0

1

1

SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA

10

RECURSOS CORRIENTES

2.031.000.000

1

0

1

4

PRIMA TECNICA

10

RECURSOS CORRIENTES

205.000.000

1

0

1

5

OTROS

10

RECURSOS CORRIENTES

652.000.000

1

0

1

9

HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES

10

RECURSOS CORRIENTES

41.000.000

1

0

2

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

10

RECURSOS CORRIENTES

3.000.000.000

1

0

5

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO

10

RECURSOS CORRIENTES

894.000.000

2

GASTOS GENERALES

1.331.000.000

2

0

3

IMPUESTOS Y MULTAS

RECURSOS CORRIENTES

331.000.000

2

0

4

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

10

RECURSOS CORRIENTES

1.000.000.000

C- INVERSION

3.500.000.000

112

ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

112

1107

TENENCIA DE LA TIERRA

112

1107

1

APOYO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL PARA LA TITULACION DE BALDIOS Y  
PROCESOS AGRARIOS

11

OTROS RECURSOS DEL TESORO

1.500.000.000

620

SUBSIDIOS DIRECTOS

620

1107

TENENCIA DE LA TIERRA

620

1107

1

COMPRA DE PREDIOS IMPRODUCTIVOS PARA AVALUO CATASTRAL

11

OTROS RECURSOS DEL TESORO

2.000.000.000

TOTAL CREDITOS UAE - UNIDAD NACIONAL DE TIERRAS RURALES

11.654.000.000

TOTAL CREDITOS SECTOR AGROPECUARIO

16.210.000.000

Artículo 3°. Con el propósito de efectuar los ajustes necesarios en el Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF Nación, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, adecuará los procedimientos correspondientes al registro y operatividad de la información presupuestal de 2008, que se derive de la adopción del presente decreto.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2008.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de enero de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.